



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CUT N° 203039-2017

Resolución Administrativa

N° 006 -2018-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA/ALA-HUAURA

Huacho, 24 ENE 2018

VISTO:

El expediente administrativo registrado con CUT N° 203039-2017, de fecha 05 de diciembre de 2017, presentado por doña MERCEDES ANGÉLICA INGA FERNÁNDEZ DE CARLOS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 32130089, mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución Administrativa N° 201-2017-ANA-AAA.CF-ALA.HUAURA, de fecha 07.11.2017; con respecto a la consignación de su nombre completo, como se encuentra registrado en su DNI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS y modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, establece la rectificación de errores; señala el numeral 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Así mismo en el numeral 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 201-2017-ANA-AAA.CF-ALA.HUAURA, de fecha 07.11.2017, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines de uso agrario a doña MERCEDES ANGÉLICA FERNÁNDEZ DE CARLOS, para el predio de código N° 05616 con una superficie bajo riego de 2.85 has. y volumen máximo 52214.97 m³/año;

Que, mediante documento s/n, de fecha 05.12.2017, doña MERCEDES ANGÉLICA INGA FERNÁNDEZ DE CARLOS, solicita la rectificación de la Resolución Administrativa N° 201-2017-ANA-AAA.CF-ALA.HUAURA, de fecha 07.11.2017, con respecto a la consignación de su nombre completo, como se encuentra en su DNI;

Que, analizada la Resolución Administrativa N° 201-2017-ANA-AAA.CF-ALA.HUAURA, de fecha 07.11.2017, se observa que se ha incurrido en error material involuntaria en la parte resolutive de los artículo 2° de la Resolución Administrativa ya señalada, al no incluir correctamente los nombres completos de la administrada (MERCEDES ANGÉLICA INGA FERNÁNDEZ DE CARLOS) tal como se consigna en el documento nacional de identidad(DNI); en consecuencia observando que la presente rectificación no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de lo resuelto, es presedente la rectificación de la Resolución Administrativa N° 201-2017-ANA-AAA.CF-ALA.HUAURA, de fecha 07.11.2017, dejando subsistente en todo lo demás que la contiene;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CUT N° 203039-2017

De conformidad con la Ley de Recursos Hídricos; Ley N° 29338 y el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, visto el Informe Técnico N° 003-2018-MINAGRI-ANA-AAA.CF-ALA.H-AT/ELAO, de fecha 23.01.2018, elaborado por el profesional de la Administración Local de Agua Huaura, indica que instruido el procedimiento administrativo es de verse que con expediente de código único de trámite 203039-2017, de fecha 05.12.2017, la administrada doña Mercedes Angélica Inga Fernández de Carlos, sustenta con Documento Nacional de Identidad, el error material que hay en la Resolución Administrativa N° 201-2017-ANA-AAA.CF-ALA.HUAURA, de fecha 07.11.2017, respecto a su nombre completo, Mercedes Angélica Fernández de Carlos.

De conformidad con la Ley de Recursos Hídricos; Ley N° 29338 y el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en la parte resolutive del artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 201-2017-ANA-AAA.CF-ALA.HUAURA, de fecha 07.11.2017 en los siguientes términos:

DICE:	DEBE DECIR:
MERCEDES ANGÉLICA FERNÁNDEZ DE CARLOS	MERCEDES ANGÉLICA INGA FERNÁNDEZ DE CARLOS

Artículo 2°.- Dejar subsistente la Resolución Administrativa N° 201-2017-ANA-AAA.CF-ALA.HUAURA, de fecha 07.11.2017 en todo lo demás que contiene.

Artículo 3°.- Disponer en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, la inscripción de la rectificación de la licencia resuelta en este acto.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la interesada, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura y Comisión de Usuarios Humaya, dando cuenta a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, con arreglo a Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AAA CAÑETE - FORTALEZA
 ALA HUAURA

Ing. Wenceslao Cieza Horna
 ADMINISTRADOR